**ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUE PROPONE EXHORTAR A LOS DELEGADOS EN COAHUILA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA REFORZAR LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL DE SALUD, RESPECTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005, VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES, CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.**

La Comisión del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir este acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 12 de noviembre del presente año, la Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, presentaron una proposición con punto de acuerdo *“Con el objeto de exhorta a los Delegados en Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para reforzar las acciones de capacitación de su personal de salud, respecto a la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención”* por lo que en virtud de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnarla a esta Comisión.

**SEGUNDA.-** Que en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la referida Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos procedentes.

TERCERA.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente exposición de motivos:

*“Con la intención de seguir sumando esfuerzos contra la violencia de género, es que presentamos este exhorto, ya que para todos es sabido que uno de los problemas que trajo consigo la pandemia es el incremento en las conductas violentas contra las mujeres.*

*En diversas ocasiones nuestro Grupo Parlamentario ha presentado este tema en el Pleno, a través de proyectos de iniciativas de reformas, puntos de acuerdos y pronunciamientos.*

*Hoy de nueva cuenta creemos necesario solicitar a las autoridades del IMSS e ISSSTE en nuestro Estado, de su colaboración, pues son precisamente en dichos nosocomios en donde suelen atender casos que derivan de actos de violencia familiar, por lo que en estos momentos tienen mayor posibilidad de actuar de forma inmediata ante este tema.*

*Lo hacemos con el objetivo de que se detecten de manera oportuna estas situaciones y se les pueda brindar el apoyo necesario a quienes sufren de violencia familiar. Suele ser el personal de salud, quienes tienen el primer contacto con las víctimas de violencia, debido a las lesiones que sufren, ya sean leves o graves, y es desde ese momento donde se debe iniciar con un protocolo de acompañamiento efectivo, en el que se le brinde no solo la atención médica a las personas involucradas en situación de violencia familiar sino la protección y restauración de su salud mental, a través de tratamiento psicológico que le permitan comprender el problema de violencia que vive y cómo puede salir adelante con ayuda necesaria.*

*Sabemos que las autoridades sanitarias, están familiarizadas con el tema y cada vez se sensibilizan más con el tema, su visión se ha vuelto más humanista, reconocemos los avances que se han llevado a cabo, sin embargo, seremos insistentes en seguir reforzando acciones que estamos seguro pueden ir frenando esta ola de violencia que se vive en nuestra comunidad.*

*La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos, para su debida atención integral.*

*Su observancia es obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para las y los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud, su incumplimiento dará origen a sanciones penales, civiles o administrativas según corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.*

*Nos hemos dado cuenta y por tal motivo hemos reconocido en varias ocasiones aquí en el Pleno del Congreso, la vocación y entrega del personal médico de todo nuestro sistema de salud, por el excelente desempeño que han tenido ante esta crisis sanitaria.*

*Es por eso que creemos que es un buen momento para que se refuercen acciones para capacitar al personal sanitario en un problema tan doloroso para nuestra comunidad en general.*

*Las soluciones planteadas para resolver la violencia contra la mujer se encuentran en constante lucha por la falta de visibilidad del problema, por la normalización que de forma continua y sistémica en que se ha desarrollado este tipo de violencia perpetuado por años y por la impunidad de las conductas que la generan en todos los ámbitos.*

*Para la OMS la violencia de género es un problema de salud pública, que compromete grandes cantidades de recursos del presupuesto público dirigidos, a la atención hospitalaria para atender lesiones físicas graves, a la atención psicológica no solo para la víctima, sino también de su entorno más cercano, a la atención jurídica, a los servicios de protección a las mujeres en riesgo y a la protección de sus hijos.*

*Por lo que tenemos que hacer evidente y medible la violencia contra la mujer, si bien es cierto hemos avanzado mucho en el tema, aún tenemos un rezago muy fuerte en la denuncia de este tipo de violencia, es necesario contar con indicadores que nos marquen pautas más claras para frenar a la impunidad de estas conductas.*

*Es vital la observancia estricta por parte del sector salud a esta norma, ya que estaremos reforzando este nicho de oportunidad para la detección y la atención de la violencia contra la mujer, siendo más seguro que la víctima acudirá primero a atender su salud, que ir a denunciar ante las autoridades competentes y hacemos énfasis a estas dos grandes instituciones ya que ellas concentran el mayor número de derechohabientes de los servicios de salud en el Estado.”*

CUARTA.- Que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo, planteada por la Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, es que se exhorte a los Delegados en Coahuila, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para reforzar las acciones de capacitación de su personal de salud, respecto a la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención.

Al respecto, quienes integramos esta Comisión del Trabajo y Previsión Social y habiendo analizado el punto de acuerdo planteado, consideramos procedente la misma, toda vez que dicha norma deriva de la NOM-190-SSA1-1999 cuya denominación en un inicio fue “*Prestación de Servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar”*, para luego quedar en el 2009 como NOM-046-SSA2-2005, “*Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”*, con su actualización en el 2005.

Así mismo esta Norma Oficial Mexicana que tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos, ha estado en constante actulización como por ejemplo la que se derivó de la publicación de la Ley General de Víctimas del 9 de enero del 2013, con la que se homologaron los contenidos de la misma para una mejor aplicación y congruencia en el trato a las mujeres víctimas de violencia.

Es por eso que creemos oportuno, como lo manifestó nuestra compañera ponente, que se debe capacitar de una manera constante al personal de estas dos instituciones que son las de mayor demanda de servicios médicos, y que en muchos de los casos de violencia, suelen ser el primer contacto con la víctima, de ahí la importancia de que el personal esté plenamente capacitado para atender a las personas que son víctimas de violencia, para que esta reciba un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos, también es necesario que a la víctima se le oriente de qué es lo que puede hacer en todos los casos y ante qué instancias debe ir para denunciar a su agresor.

Convenimos que el paciente al sentirse atendido por el personal médico adquiere la confianza para hablar sobre lo ocurrido, es por ello que es necesario que el personal médico esté sensibilizado sobre el tema, a fin de que pueda brindar una atención integral a la víctima, quien en algunas ocasiones no se percata de la situación en la que se encuentra sometida o no tiene visible la violencia que sufre, y con la capacitación debida el personal médico puede ser percatarse y hacerle ver la situación que está viviendo y cómo puede afrontarla.

En virtud de lo anterior, esta Comisión del Trabajo y Previsión Social coincide con el exhorto elaborado por nuestra compañera Diputada y va favor de hacerlo llegar a las instituciones citadas por la misma, pues además es una Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud, cuyo incumplimiento dará origen a sanción penal, civil o administrativa que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables, por ello es necesario que todo el personal esté capacitado para aplicar esta Norma Oficial Mexicana, a fin de que pueda cumplir con su objeto.

Por lo referido, tenemos ha bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** Envíese un atento exhorto a los Delegados en Coahuila del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para reforzar las acciones de capacitación de su personal de salud respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-ssa2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de diciembre de 2020.

**POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR)** |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO)** |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO** |  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADO POR EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, EN LA QUE PROPONE SOLICITAR AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INVESTIGUE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RENUNCIA DE GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES Y QUE PONE EN ENTRE DICHO LA INJERENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN ESE ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO.